[illegible] licencia que pueden [illegible] a Persola de [illegible]
[illegible] necesarias con forme se a suplicado
[illegible] y a tenido que el Andres
[illegible] fue en su carta como le a dado licencia
[illegible] que de propios se gasten en los sobrejuntas
[illegible] ducados, porque se entiende se a necesariamente
cantidad a cordado en se responda a esta Ciudad
sobre lo advertiendo mande al Andres Baez
que se pague de licencia de propios y traiga
fee de la tasacion del oficio. Y ordenamos
[illegible] lo que mas fuere necesario para
[illegible] se concede se tome [illegible] sus oficiales
[illegible] y para entonces se acordara lo
que convenga [illegible] el efeto del que se pre
tende y se a de [illegible] el cuidado con
que se [illegible] en este negocio los
demas [illegible] se dan el capitan [illegible]
[illegible] y concedele con
[illegible] y los mismos fees que a el Andres

A que el capitan respondio [illegible] de vuelta Ra

[illegible] que los exidos de canpo, segun
[illegible] como se [illegible] y [illegible] gado se han
[illegible] en que este presente a proveer en la justicia
[illegible] comisarios [illegible] para
[illegible] que mas necesario
[illegible] a la paga de los servicios [illegible]
[illegible] de Xtoval Maria de la Vega [illegible]
[illegible] como los [illegible]

[illegible] Recibido el exido que
[illegible] que esta ciudad tiene
para repartir los exidos a los vecinos de esta
ciudad señores de ganado no tubo gante